



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL
CONTRATISTA:**

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA
INVERSA ELECTRONICA.

CAUSAL:

ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN
UTILIZACIÓN.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE:

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO
DE BIENES MUEBLES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Jardín, Antioquia, en cumplimiento de sus fines constitucionales, legales y administrativos, requiere fortalecer la capacidad institucional y operativa de las diferentes dependencias, programas y proyectos que desarrolla la Administración Municipal, especialmente aquellos relacionados con seguridad y convivencia ciudadana, inclusión social, salud pública, cultura y fomento de los derechos humanos.

Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la entidad necesita contar con equipos tecnológicos suficientes, actualizados y funcionales, que permitan mejorar los procesos de atención a la comunidad, gestión administrativa, registro, consulta, procesamiento, almacenamiento, impresión, digitalización y transmisión de información institucional.

Actualmente, el desarrollo de los programas y proyectos municipales exige el uso permanente de herramientas tecnológicas tales como equipos de cómputo, computadores portátiles, impresoras multifuncionales, escáneres, reguladores eléctricos, unidades de almacenamiento, software, accesorios tecnológicos, equipos de conectividad y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

La adquisición de estos equipos permitirá optimizar la capacidad operativa de la entidad, mejorar la eficiencia en los procesos internos, fortalecer la gestión documental y administrativa, apoyar la ejecución de actividades misionales y garantizar mejores condiciones para la atención de la ciudadanía en los diferentes sectores de intervención municipal.

Así mismo, la compra de equipos tecnológicos contribuye al cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en componentes asociados a





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

convivencia y seguridad ciudadana, inclusión social, atención a población vulnerable, salud pública, cultura, gobierno cercano a la ciudadanía, conectividad local y fortalecimiento institucional.

En consecuencia, el Municipio de Jardín ha identificado la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto es la compraventa de equipos tecnológicos para el fortalecimiento institucional y optimización de la capacidad operativa en la prestación de servicios de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, inclusión social, salud pública, cultura y fomento de los derechos humanos desarrollados por la Alcaldía Municipal de Jardín, garantizando así mejores condiciones técnicas, administrativas y operativas para el cumplimiento de sus funciones.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha tiene sustento en:

- a) Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- b) Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- c) Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- d) Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es atribución de la Alcaldesa, Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Alcaldesa es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante y dirigir la acción administrativa del Municipio, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- e) Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 Unidos, si es Posible”, en las siguientes Líneas estratégicas:

Línea Estratégica 5. Sí es Posible una Institucionalidad y Gobernanza Efectiva.
Componente 5.2 Salud Integral Programa. 5.2.4 Formulación, aprobación e





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

implementación del Plan Territorial de Salud. Indicador de Producto 5.2.4.72 plan territorial de salud formulado y aprobado, código BPIN 2024053640060, denominado "Implementación del Plan Territorial de Salud en el municipio de Jardín".

Línea Estratégica 6. Sí es Posible el Bienestar Social Enmarcado en el Deporte y la Cultura. Componente 6.2 Acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Programa 6.2.1 Formulación e implementación del Plan Decenal de Cultura 2026 – 2035. Indicador de Producto 6.2.1.96 Plan Decenal de Cultura 2026 - 2035 formulado y aprobado, código BPIN 2024053640023, denominado "Fortalecimiento y promoción de la cultura en el municipio de Jardín, Antioquia".

Línea Estratégica 2. Sí es Posible el Desarrollo de la Familia y la Sociedad. Componente 2.2 Inclusión social. Programa 2.2.7 Fortalecer, impulsar y apoyar el Envejecimiento Activo y Vejez Digna. Indicador de Producto 2.2.7.27 Plan de Acción ejecutado, código BPIN 2024053640015, denominado "Implementación de estrategias para fortalecer, impulsar y apoyar el Envejecimiento Activo y Vejez Digna del municipio de Jardín, Antioquia".

Línea Estratégica 2. Sí es Posible el Desarrollo de la Familia y la Sociedad. Componente 2.2 Inclusión social. Programa 2.2.2 Potencializar los procesos de atención a la población con Discapacidad y el fomento de la Inclusión Social. Indicador de Producto 2.2.2.20 Plan de Acción Anual ejecutado, código BPIN 2024053640019, denominado "Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de los procesos de atención a la población con discapacidad y fomento de la Inclusión Social en el municipio de Jardín, Antioquia".

Línea Estratégica 5. Sí es Posible una Institucionalidad y Gobernanza Efectiva. Componente 5.4 Convivencia y seguridad ciudadana. Programa 5.4.3 Mejoramiento de las capacidades técnicas, operativas y administrativas de la Fuerza Pública e instituciones para su óptimo desempeño. Indicador de Producto 5.4.3.88 plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) elaborado, código BPIN 2024053640080, denominado "Administración y ejecución eficiente de los recursos del Fondo de Seguridad de las Entidad Territorial (FONSET) en el municipio de Jardín, Antioquia".

Línea Estratégica 5. Sí es Posible una Institucionalidad y Gobernanza Efectiva. Componente 5.1 Gobierno cercano a la ciudadanía. Programa 5.1.3 Generación de oferta institucional para fortalecimiento de los procesos administrativos, las comunicaciones y la conectividad local. Indicador de Producto 5.1.3.65 Contratos y/o convenios celebrados, código BPIN 2024053640076, denominado "Generación de oferta institucional para el fortalecimiento de los procesos administrativos, las comunicaciones y la conectividad del municipio de Jardín, Antioquia"

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar el descrito proceso de contratación, contando con el siguiente certificado de disponibilidad



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

presupuestal número 0000000670 expedido el 29 de septiembre de 2026. Rubro 2.1.2.02.01.003 – Descripción: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. Por valor de novecientos treinta y seis mil pesos M/L (\$936.000). Rubro 2.1.2.02.01.004 – Descripción: PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE. Por valor de ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y un mil pesos M/L (\$142.271.000). Rubro 2.3.2.02.01.003 – Descripción: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. Por valor de novecientos treinta y seis mil novecientos sesenta pesos M/L (\$936.960). Rubro 2.3.2.02.01.004 – Descripción: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. Por valor de ciento trece millones novecientos nueve mil ochocientos pesos M/L (\$113.909.800), para un valor total de doscientos cincuenta y ocho millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos M/L (258.053.760) para la ejecución de objeto contractual referenciado. Es de anotar que este recurso esta descrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y está contemplado en el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2026.

1.1. Anotaciones adicionales frente a la necesidad.

El Municipio de Jardín se beneficiará con la adquisición de los equipos y demás elementos de la siguiente manera:

1. Fortalecimiento institucional de las diferentes dependencias, programas y proyectos de la Administración Municipal.
2. Modernización de la capacidad operativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos.
3. Mejoramiento de los procesos de atención a la comunidad y gestión administrativa.
4. Apoyo a la ejecución de programas de seguridad y convivencia ciudadana, inclusión social, adulto mayor, salud pública, cultura, derechos humanos y conectividad local.
5. Optimización de las actividades de registro, procesamiento, almacenamiento, impresión, digitalización, consulta y transmisión de información institucional.
6. Renovación y fortalecimiento de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: Compraventa de equipos tecnológicos para el fortalecimiento institucional y optimización de la capacidad operativa en la prestación de servicios de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, inclusión social, salud pública, cultura y fomento de los derechos humanos desarrollados por la Alcaldía Municipal de Jardín, Antioquia.

2.2. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	CLASIFICACIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43211503	Computadores notebook
43212100	Impresoras de computador
43212105	Impresoras láser
44103116	Botellas o depósitos de tinta para impresoras
43211711	Escáneres
43211612	Kits de accesorios de computador
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíble
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201803	Unidades de disco duro
43222609	Enrutadores (routers) de red
45111616	Proyectores de video
45111603	Pantallas o desplegados para proyección
43211900	Monitores y pantallas de computador
43222600	Equipo de servicio de red
26121609	Cable de redes
39121635	Regulador de voltaje
43211706	Teclados
43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
43231512	Software de manejo de licencias
43201513	Placa central de microordenador

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

ÍTEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computador All In One	Computador Todo en Uno (AIO) empresarial, procesador Intel Core i7 de 14. ^a generación o superior (o equivalente en desempeño), memoria RAM 16 GB DDR5, almacenamiento SSD NVMe 1 TB, pantalla integrada de 23.8" Full HD (1920x1080), conectividad WiFi 6 y Bluetooth 5.2 o superior, teclado y mouse originales del fabricante, sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits o equivalente compatible con la infraestructura institucional; paquete ofimático profesional debidamente licenciado; garantía mínima de 36 meses con soporte del fabricante.	21





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

2	Computador All In One	Computador Todo en Uno (AIO) empresarial con pantalla de 23.8" Full HD antirreflejo, procesador Intel Core i7 de 14. ^a generación o superior (o equivalente en desempeño), memoria RAM mínima de 16 GB DDR5, almacenamiento SSD NVMe de mínimo 512 GB, conectividad WiFi 6 y Bluetooth 5.2 o superior, cámara integrada, módulo de seguridad TPM 2.0, teclado y mouse originales del fabricante, sistema operativo profesional debidamente licenciado; certificación EPEAT Gold y ENERGY STAR o equivalentes; garantía mínima de 36 meses respaldada por el fabricante.	5
3	Portátil	Computador portátil con procesador Intel Core i5-12450H o superior, o equivalente en desempeño; memoria RAM mínima de 16 GB DDR5; almacenamiento SSD mínimo 512 GB; pantalla 15.6" Full HD; sistema operativo y paquete ofimático debidamente licenciados; garantía mínima de 12 meses.	5
4	Impresora multifuncional láser blanco y negro	Impresora multifuncional blanco y negro, velocidad mínima de 40 ppm, conectividad inalámbrica y de red, funciones de impresión, copia, escáner y fax, impresión dúplex, alimentador automático de documentos, bandeja de entrada de mínimo 300 hojas, memoria mínima 256 MB, ciclo recomendado mensual entre 750 y 4.000 páginas o superior.	3
5	Impresora multifuncional color de inyección de tinta	Impresora multifuncional de inyección de tinta, velocidad mínima hasta 30 ppm en negro y 26 ppm a color, bandeja frontal de mínimo 150 hojas, bandeja multipropósito trasera, alimentador automático de documentos, impresión automática a doble cara, conectividad WiFi, WiFi Direct, Ethernet y USB, compatible con impresión móvil. Alto rendimiento: botellas de tinta negra hasta 15.000 páginas y color hasta 5.000.	6
6	Tinta para impresora multifuncional de inyección de tinta	Botellas de tinta negra, cian, magenta y amarilla, originales o compatibles, según la referencia de las impresoras multifuncionales suministradas.	48
7	Escáner	Escáner dúplex a color, resolución óptica mínima de 600 dpi, velocidad mínima de 85 ppm / 170 ipm, capacidad de alimentador de mínimo 100 hojas. Garantía 12 meses.	2
8	Video Beam	Videoproector con mínimo 3000 lúmenes, resolución mínima WXGA 1280x800, conectividad HDMI, USB y VGA, vida útil de lámpara hasta 12.000 horas en modo económico o superior.	1





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

9	Telón manual con trípode	Pantalla de proyección manual con trípode, medidas aproximadas 180x180 cm, diagonal 80", formato 4:3, compatible con tecnologías DLP, LCD y láser.	1
10	UPS	UPS de mínimo 1500VA, con mínimo 8 salidas de respaldo o características equivalentes.	20
11	UPS	UPS con capacidad superior a 2.500 watts.	1
12	Disco Duro Externo	Disco duro externo portátil de 2 TB, resistente a golpes o con protección equivalente, color negro.	4
13	Placa Madre Todo en Uno	Placa madre compatible con equipo HP ProOne 400 G6 TPC-1044, referencias L81038-001 / M09506-001/601 o equivalentes plenamente compatibles con el equipo existente en la entidad.	1
14	Pantalla Todo en Uno	Pantalla LCD IPS de 23.8", conector 30 pines, compatible con equipo HP Pro Desk 400 G6 o equivalente plenamente compatible con el equipo existente en la entidad.	1
15	Switch Inalámbrico	Switch inalámbrico de 5 puertos PoE o equivalente.	3
16	Router Inalámbrico	Router inalámbrico de mínimo 5 puertos o equivalente.	3
17	Conector de Red	Plug RJ45 Cat 6 Pass Through, paquete por 100 unidades.	2
18	Mouse	Mouse 6 botones / 8000 dpi. Tecnología USB alámbrico. Sensor óptico. Resolución 500-8.000 dpi o superior. Longitud del cable mínimo: 1.5 m.	8
19	Cable UTP Exterior	Cable UTP exterior Cat 6, 305 metros, 100% cobre.	1
20	Teclado	Tecnología USB alámbrico.	8
21	Batería de UPS	Batería 12V 9AH o equivalente, compatible con UPS de 750VA existentes en la entidad.	5
22	Disco sólido SSD interno	SSD interno mínimo 960 GB 3D NAND, velocidades mínimas de lectura/escritura de 500 MB/s y 450 MB/s o superiores.	7
23	Disco M.2 2280 NVMe	SSD M.2 2280 NVMe mínimo 480 GB, velocidades mínimas de lectura/escritura de 550/510 MB/s o superiores.	6
24	Licencia de edición de video	Licencia de software profesional para edición de video, vigencia mínima de 2 años, compatible con los formatos y flujos de trabajo institucionales.	2
25	Licencia de gestión y edición de PDF	Licencia de software profesional para lectura, edición, conversión y gestión de archivos PDF, vigencia mínima de 1 año.	11
26	Licencia de edición gráfica	Licencia de software profesional para edición y tratamiento de imágenes, vigencia mínima de 2 años.	2
27	Licencia de edición de audio	Licencia de software profesional para edición, mezcla y tratamiento de audio, vigencia mínima de 2 años.	2
28	Licencia Microsoft Office	Microsoft Office Home & Business 2021 vitalicia, vinculada de por vida a un correo preferido.	21





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

29	SSD M.2 T710 PCIe Gen5 NVMe	SSD M.2 PCIe Gen5 NVMe de 4TB, velocidades de lectura de hasta 14.900 MB/s y escritura de hasta 13.800 MB/s o especificaciones equivalentes o superiores.	2
30	SSD M.2 9100 PRO	SSD M.2 2280 PCIe 5.0x4 de 4 TB, velocidad de lectura secuencial hasta 14.800 MB/s o especificaciones equivalentes o superiores.	2
31	Reiniciador de chip	Reiniciador de chip del tanque de mantenimiento T04D1 para impresoras Epson L6270 o elemento compatible con impresoras existentes en la entidad.	1
32	Placa base portátil	Placa base compatible con Dell Vostro 15 3000 / 3500, procesador Intel i7-1165G7, o equivalente plenamente compatible con el equipo existente en la entidad.	1

Notas:

- El interesado deberá presentar su propuesta técnica con base a las especificaciones descritas en el cuadro anterior.
- Los equipos y elementos tecnológicos deberán ser nuevos, originales, de buena calidad, funcionales y aptos para el uso institucional.
- Los bienes deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento, con sus respectivos accesorios, manuales, garantías, licencias y soportes técnicos cuando aplique.
- No se admitirán equipos usados, remanufacturados, reacondicionados, defectuosos o que no correspondan a las condiciones contratadas.
- El transporte, cargue, descargue, entrega, instalación y configuración básica, cuando aplique, estarán a cargo del contratista.
- Los bienes objeto de compra deberán ser entregados en las instalaciones de la administración municipal e instalados en las dependencias asignadas.
- Todos los elementos deberán ser totalmente nuevos.
- El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato por sus propios medios, en los términos, condiciones, cantidades, calidades y especificaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, sus adendas, los estudios previos, la ficha técnica y la propuesta presentada. 2. Asumir las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato le correspondan, incluyendo el pago





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

de impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar. **3.** Utilizar sus propios medios técnicos, administrativos, logísticos, operativos y humanos para la correcta ejecución del contrato. **4.** Presentar oportunamente la factura electrónica, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, tales como registro fotográfico, relación de bienes entregados, acta o certificación de recibo a satisfacción y demás documentos exigidos por la supervisión. **5.** Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, daño, perjuicio o responsabilidad derivada de la ejecución del contrato o del incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y entregar los respectivos soportes al supervisor del contrato. **7.** Obrar con lealtad, diligencia y buena fe durante todas las etapas contractuales, y cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las normas legales aplicables.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, ficha técnica, propuesta presentada, contrato y demás documentos que hagan parte del proceso contractual. **2.** Entregar los equipos tecnológicos requeridos, conforme a las cantidades, características, calidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad para el fortalecimiento institucional y el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias, programas y proyectos de la Administración Municipal de Jardín, Antioquia, garantizando calidad, seguridad, confiabilidad, cantidad y oportunidad en la entrega. **3.** Transportar, descargar, entregar e instalar, cuando aplique, los equipos tecnológicos requeridos en los lugares indicados por la supervisión del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos asociados a dichas actividades. **4.** Garantizar que los equipos tecnológicos y los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, funcionales, resistentes, aptos para el uso institucional y que cumplan en un cien por ciento (100%) con las especificaciones técnicas contratadas. **5.** Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos, daños, mala calidad, errores de fabricación, deterioro o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas. **6.** Cumplir con la entrega de los bienes dentro del plazo contractualmente establecido, sin dilaciones o retardos que puedan afectar el funcionamiento de las dependencias municipales o la prestación de los servicios a cargo de la entidad. **7.** Mantener los precios ofertados y aceptados por el Municipio durante la ejecución del contrato, sin que procedan reajustes, modificaciones o cobros adicionales no autorizados por la entidad.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Entregar al contratista, al inicio de la ejecución contractual, la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista en la forma pactada, con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previa entrega de los bienes, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo a satisfacción y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago. **3.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y demás documentos que formen parte del proceso contractual. **4.** Realizar el seguimiento y la supervisión del cumplimiento del objeto contratado, a través del supervisor designado por la





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

entidad. **5.** Verificar que el que los equipos tecnológicos entregados cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas, condiciones de entrega, instalación y funcionamiento exigidas por la entidad. **6.** Suscribir, cuando haya lugar, las actas, constancias o certificaciones de recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista. **7.** Resolver las peticiones, solicitudes o requerimientos presentados por el contratista, dentro de los términos establecidos en la ley. **8.** Liquidar el contrato de conformidad con la normatividad vigente, cuando haya lugar. **9.** Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del contrato y a las normas que regulan la contratación estatal.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la naturaleza del objeto contractual y las características técnicas de los bienes requeridos, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, bajo la causal de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El objeto contractual consiste en la compraventa de equipos tecnológicos para el fortalecimiento institucional y optimización de la capacidad operativa en la prestación de servicios de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, inclusión social, salud pública, cultura y fomento de los derechos humanos desarrollados por el municipio de Jardín, Antioquia.

Los bienes a adquirir, tales como equipos tecnológicos objeto del presente proceso pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas objetivas, uniformes, verificables y comparables, tales como procesador, memoria, capacidad de almacenamiento, conectividad, sistema operativo, velocidad, resolución, capacidad de impresión, garantía, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño, calidad mínima y demás patrones de desempeño.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, clasifica las modalidades de selección del contratista y establece que la escogencia se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La selección abreviada corresponde a la modalidad prevista para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización puede adelantarse mediante selección abreviada, a través del procedimiento de subasta inversa, siempre que los bienes puedan ser definidos en condiciones objetivas y homogéneas que permitan su comparación entre diferentes oferentes.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, dispone que, en los pliegos de condiciones para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes, la entidad estatal debe indicar la ficha técnica del bien o servicio, la cual debe incluir como mínimo:



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

- a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- b) la identificación adicional requerida;
- c) la unidad de medida;
- d) la calidad mínima; y
- e) los patrones de desempeño mínimos.

La selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes se sujeta al siguiente procedimiento:

Seguidamente el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. frente al ofrecimiento más favorable determina lo siguiente:

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Selección abreviada Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes ART. 2.2.1.2.1.2.1. —Pliegos de condiciones.

En los pliegos de condiciones para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes, la entidad estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes. (D. 1510/2013, art. 40) Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. (Procedimiento para la subasta inversa) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección abreviada de la menor cuantía mediante subasta inversa, las Entidades Estatales están obligadas a cumplir las siguientes reglas:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1º al 5º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

La información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica o presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

7.1. EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de doscientos cincuenta y ocho millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos M/L (258.053.760).

7.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el interesado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla Pro- Universidad	1,0 %
2	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4,0%
3	Estampilla Taza Pro-Deporte Y Recreación	1,5%
4	Estampilla Pro-Hospital	1,0%
5	Estampilla Pro-Cultura	2,0%
6	Retención ICA	1,0%
7	Rete Fuente	Según normatividad
8	Rete IVA	Según normatividad
9	Estampilla Justicia Familiar	2,0%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

8. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

8.1. Pago

El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista a través de un único pago, una vez verificado el cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa entrega total de los equipos tecnológicos, instalación o configuración básica cuando aplique, y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, acompañada del soporte fotográfico, relación de bienes entregados, acta de recibo a satisfacción, certificación del supervisor y copia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, salud, pensión y riesgos laborales— y parafiscales, cuando haya lugar. El Municipio realizará las retenciones de ley a que haya lugar.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA.

Municipio de Jardín, Antioquia.

10. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, adscritos a la planta de cargos de la entidad municipio de Jardín.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Durante este término, el contratista deberá entregar la totalidad de los equipos tecnológicos, accesorios, licencias y demás elementos contratados.

12. REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Condiciones de Experiencia	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y hasta que se dé la respectiva liquidación del contrato.

El Municipio de Jardín también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá suministrar del boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

c) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la propuesta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección caso en el cual podrán retirar su propuesta.

Se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

13.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (**Anexo 1 – Presentación de la propuesta presentada**).

13.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, con fecha de expedición inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

13.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

13.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

13.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Con una fecha no superior de 30 días.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

13.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

13.1.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Registro único de proponentes con información del año 2024, es decir, el registro en firme actualmente.

13.1.6.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Aportar certificado del Registro Único de Proponentes —RUP— expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del oferente, o de cada uno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El certificado deberá acreditar la inscripción del proponente como proveedor, hasta el quinto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, que a continuación se relacionan:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	CLASIFICACIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43211503	Computadores notebook
43212100	Impresoras de computador
43212105	Impresoras láser
44103116	Botellas o depósitos de tinta para impresoras





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

43211711	Escáneres
43211612	Kits de accesorios de computador
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíble
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201803	Unidades de disco duro
43222609	Enrutadores (routers) de red
45111616	Proyectores de video
45111603	Pantallas o desplegados para proyección
43211900	Monitores y pantallas de computador
43222600	Equipo de servicio de red
26121609	Cable de redes
39121635	Regulador de voltaje
43211706	Teclados
43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
43231512	Software de manejo de licencias
43201513	Placa central de microordenador

13.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. (Anexo 8).

13.1.8. GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% de presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. El beneficiario es el Municipio de El Jardín. Para consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad deberá presentarse a nombre de los integrantes del consorcio

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de la garantía será verificada por el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Jardín cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El oferente además de la garantía de seriedad deberá adjuntar recibo de pago de la garantía en caso de ser póliza de seguros.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Jardín podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

13.1.9 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal. (Anexo 3).





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente

13.1.20 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), no deberá figurar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 182 Código Nacional de Policía) ni deberá presentar antecedente judicial (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) la proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

13.1.21 CONSULTA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Se deberá aportar el certificado de la Policía Nacional



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

13.1.22. REDAM

13.1.23 RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos (5) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación. (Anexo 10).

13.1.24 CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE. (Anexo 5).

13.1.25 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por EL CONTRATANTE. (Anexo 2).

13.1.26 FICHA TÉCNICA

Se debe presentar tal cual se plantea en este estudio previo.

13.1.27 EXPERIENCIA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

- EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia probable del proponente deberá estar relacionada con la actividad objeto de este proceso acorde con su objeto social.

El interesado deberá acreditar una experiencia general de quince (15) años de constitución o de actividades empresariales o comerciales contados hasta el cierre del procedimiento de selección, lo cual, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditación de experiencia en el Registro Único De Proponentes – RUP

El proponente (individual o plural) deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV (equivalente a 147,38 SMMLV del 2026) o, en su defecto, que mínimo uno (1) de los contratos presentados





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

tenga un valor individual igual o superior a 150 SMMLV (262.635.750 COP). Los contratos válidos deberán contener de manera obligatoria las clasificaciones de bienes y servicios UNSPSC al tercer nivel descritas en el objeto contractual.

CÓDIGO DEL PRODUCTO	CLASIFICACIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43211503	Computadores notebook
43212100	Impresoras de computador
43212105	Impresoras láser
44103116	Botellas o depósitos de tinta para impresoras
43211711	Escáneres
43211612	Kits de accesorios de computador
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíble
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201803	Unidades de disco duro
43222609	Enrutadores (routers) de red
45111616	Proyectores de video
45111603	Pantallas o desplegados para proyección
43211900	Monitores y pantallas de computador
43222600	Equipo de servicio de red
26121609	Cable de redes
39121635	Regulador de voltaje
43211706	Teclados
43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
43231512	Software de manejo de licencias
43201513	Placa central de microordenador

NOTA: Se hace claridad que de los veintiuno (21) códigos relacionados deberán estar como mínimo cinco de los códigos en los contratos que pretenda hacer valer como experiencia que estén referenciados - inscritos en el RUP. Las certificaciones deben de contener la siguiente información:

Nombre del cliente, contacto con teléfono, valor del contrato, objeto del contrato y evaluación del servicio. Diligenciar (Anexo 4).

El oferente deberá indicar los contratos a los cuales requiere se le haga la verificación de cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos reportados en el RUP.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá cumplir con el requisito de haber ejecutado un contrato reportado en el RUP igual o mayor al 30% del presupuesto oficial.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

13.1.28 CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos equivalentes expedidos por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

NOTA: Los datos inherentes al valor de los contratos se tomarán directamente del Registro Único de Proponentes RUP; por lo tanto, en caso de discrepancias primará lo reportado en éste.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor y las cantidades que se tendrán en cuenta al proponente serán las correspondientes al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, lo cual deberá constar en el RUP de la persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Solo podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 si la experiencia acreditada por cada uno es diferente.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes) siempre y cuando esta experiencia esté registrada en el RUP. (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán certificar la experiencia en la forma aquí prevista y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.
- Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que figure hasta antes de las 5:00 de la tarde de dicha fecha en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

13.1.29. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,40
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,68





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Razón de Cobertura de Intereses

Mayor o igual a 5,50

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP para aquellos proponentes individuales o integrantes de una forma asociativa que hayan realizado la inscripción, actualización o renovación de su RUP.

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Dónde: x corresponde a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. n corresponde al número de integrantes del proponente plural Para el caso del Proponente Plural, todos los integrantes que lo conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes. Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y el patrimonio se calcularán con la sumatoria de los indicadores de los integrantes del proponente plural. Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

13.1.30 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1,09





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Rentabilidad sobre activos

Mayor o igual a 0,36

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Donde: x corresponde a los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activos. n corresponde al número de integrantes del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

13.1.31 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

14. CAPACIDAD TÉCNICA

– ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá anexar y cumplir con las especificaciones técnicas. (Anexo 9).

15. SUBASTA

15.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece incluyendo el valor del IVA sí es el caso. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de este, de conformidad con el anexo de la propuesta, so pena de rechazo de la oferta.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082/2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el procedimiento de selección al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

17. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN.

En el lugar, fecha y hora establecida, se llevará a cabo el evento de subasta inversa electrónica para presentar lances de mejora de precio, solo con los proponentes que hayan resultado habilitados para participar.

- El evento de subasta inversa se realizará a través de la plataforma SECOP II en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma.
- El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será del 0,2% del valor de la menor oferta, por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
- En caso de presentarse empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082/2015.
- Una vez adjudicado el procedimiento de selección, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

La adjudicación del procedimiento de selección que resulte de la presente convocatoria se hará mediante la respectiva resolución de adjudicación.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio de Jardín, advierte algunas causales que puedan configurarse en tal sentido y, por lo tanto, se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082/2015. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2).

18.1 Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

18.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	OPERACIONAL: Que no se firme el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	1	5	6	Alto	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). Exigir manifestación de conocimiento	1	5	6	Alto	No	- Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. - Funcionario (os) Público(s) que	Desde la elaboración de los pliegos para la contratación de la obra.	Una vez el contratista haya firmado el contrato.	1. Exigiendo la certificación de que el contratista conoce el sitio donde se ejecutarán las obras y su entorno.	Una vez se haya adjudicado el contrato y se notifique al contratista seleccionado



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista. 3. La entidad deberá exigir garantía de seriedad de la oferta.						elaborar prepliegos.			2. Revisando la documentación presentada por el contratista en el proceso de contratación	
2	General	Externo	Contratación	OPERACION	Que el No poder iniciar a tiempo	2	2	4	Bajo	D - i (Aclarar los requisitos)	Entidad	1. Solicitar desde el proceso de la licitación la	2	2	4	Bajo	No	- Funcionario(s) Público(s)	Desde la adjudicación	Una vez el contratista	1. Revisando la documentación	Cada dos días.



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					la ejecución del contrato					s, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)		mayor cantidad de documentación que permita a la entidad agilizar en lo posible la legalización del contrato. 2. La entidad deberá exigir garantía de seriedad de la oferta.					s) que elaboran prepliegos. - Funcionario(s) Público(s) encargado de la supervisión del contrato .	del contrato.	haya firmado el contrato.	ntación presentada por el contratista en el proceso de contratación. 2. Llamando periódicamente al contratista para		



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																					que legalice oportunamente el contrato.	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional: Carencia de insumos.	No poder ejecutar oportunamente y según el plazo estipulado las actividades	3	3	6		C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Contratista	1. La entidad otorgará un anticipo para que el contratista puede adquirir de manera previa los insumos necesarios	2	3	5		Si	- Funcionario(s) Público(s) encargado de la supervisión del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	1. Haciendo seguimiento al plan de inversión de anticipo. 2. Verificar	Mensual



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					objeto del contrato , y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.							para el normal desarrollo de la obra. Verificar que la destinación de los dineros girados como anticipo, sean invertidos según el plan de inversión. La entidad suministrará					- La intervención del proyecto si la hubiere.				que se estén entregando oportunamente las actas de obra.	





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												oportunamente por parte de la entidad.										
4	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL: Cambio en las consideraciones	Al momento de ejecutar los trabajos, las	1. Retrasos en la programación de obra, por la calibración de diseños. 2. Sobre costos del proyecto	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Contar con todos los diseños necesarios para la ejecución del proyecto. Realizar oportunamente la proyección financiera del contrato.	3	3	6	Alto	Si	Funcionario(s) Público(s) encargado de la formulación del proyecto. - Funcionario(s) Público(s)	Desde la formulación del proyecto.	Hasta la terminación del contrato.	1. Revisando inicialmente los diseños existentes y las cantidades de obra contractuales, para	Mensual



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					por la necesidad de ejecutar mayor cantidad de obra o de incluir actividades que no fueron contempladas inicialmente.													s) encargado de la supervisión del contrato. - La intervención del proyecto si la hubiere.			identificar posibles inconsistencias entre lo contratado y lo realmente ejecutado.	



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, Consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	SOCIAL: Cambio en las condiciones sociales que tienen	1. Retrasos en la programación de obra, por falta de insumos 2. Sobre costos del proyecto 3. Mayor	2	3	5	Medio	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante - Contratista	1. Socializar el proyecto a la comunidad beneficiada antes de dar inicio a la ejecución de los trabajos.	2	3	5	Medio	Si	- Funcionario(s) Público(s) encargado de la supervisión del contrato - Contratista de obra. - La intervienen	Previo al inicio de las actividades físicas.	Hasta la terminación del contrato	Mediante las reuniones de socialización del proyecto, las cuales se deben realizar: al inicio y al final del contrato.	Mensual



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, Consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					plazo para cumplir con el objeto contractual.													toría del proyecto o si la hubiere.				
6	Específico	Externo	Ejecución	OPERACIONAL: No suministro de	1. Entorpecimiento a la ejecución de las actividades con la	3	2	5		D - ii (revisar procesos)		1. Solicitar al contratista de obra la información requerida, agotando todos los medios: verbal, memorando,	2	2	4	Bajo	Si	- Funcionario(s) Público(s) encargado de la supervisión del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	1. A través de notificaciones oficiales.	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, Consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas.							oficio. 2. Notificar de manera oficial a la entidad Contratante sobre el incumplimiento del contratista de obra, para que se inicie el debido proceso.						- La intervención del proyecto si la hubiere.				
7	General	Externo	Ejecución	OPERACIÓN	1. No lograr el objeto	2	5	7	Alto	C - (Aceptar el riesgo)	Entidad	1. Verificar si las razones expuestas	2	5	7	Alto	Si	- Funcionario(s)	1. Una vez se reciba	Hasta que se lleve a	1. A través de	Cuando se present



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					del contrato 2. Tener que iniciar otro proceso de contratación para poder lograr el objetivo propues					cuando no puede ser evitado)		por el contratista son válidas para liquidar de mutuo acuerdo el contrato. 2. Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo					Público(s) encargado de la supervisión del contrato - La intervención del proyecto o si la hubiere.	la solicitud del contratista de obra.	cabo la liquidación del contrato.	notificaciones oficiales.	e la situación	



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	ECONÓMICO: Cambio de año durante la ejecución	Incremento de los insumos y mano de obra, debido a:	1. Sobre costos en materiales y mano de obra, para poder cumplir con el objeto del contrato	4	4	8	Extremo	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Contratista	1. La entidad debe estipular una fórmula de reajuste de precios en los pliegos de condiciones.	4	4	8	Si	- Funcionario(s) Público(s) encargado de la formulación del proyecto. - Funcionario(s) Público(s)	1. Una vez se reciba la solicitud del contratista de obra.	Hasta que se lleve a cabo la liquidación del contrato.	1. A través de notificaciones oficiales.	Cuando se presente la situación



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																		s) encargado de la supervisión del contrato				
9	Específico	Externo	Ejecución	FINANCIERO: No disponer de los recursos	1. Retrasos en la programación de obra, por falta de recursos económicos	2	3	5	Medio		Entidad contratante	1. Reservar oportunamente los recursos económicos para el pago de las obligaciones contractuales	1	1	2		no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la apertura del proceso de contratación.	Hasta que se lleve a cabo la liquidación del contrato.	1. A través de notificaciones oficiales.	Cuando se presente la situación



Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

19. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% de presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. El contratista deberá otorgar las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los bienes vendidos.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

20. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.1. Y SS. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Esta Contratación SI () NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente, el presente proceso contractual sí se encuentra cobijado por los acuerdos de libre comercio vigentes a la fecha en Colombia.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

21. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del procedimiento de selección, éste se limitará a MIPYMES departamentales o municipales siempre y cuando se reciban al menos dos (2) solicitudes en ese sentido.

YEISON ACEVEDO DUQUE

Secretario de Gobierno y Desarrollo Social



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co

